

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE:RTA DESIGN S.A.S. DOMICILIO: YUMBO VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 15 NRO. 17 28

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 15 NRO. 17 28

CIUDAD: YUMBO

MATRICULA MERCANTIL NRO. 601712-16 FECHA MATRICULA: 12 DE FEBRERO DE 2003

DIRECCION WEB : www.rta.com.co

AFILIADO

DEFADMAC

CERTIFICA

NIT: 805026021-8

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 270 DEL 03 DE FEBRERO DE 2003 NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NRO. 1025 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO C.I. RTA DESIGN S.A. REGISTRO PARCIAL

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 26 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 ASAMBLEA GENERAL ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NRO. 5922 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE C.I. RTA DESIGN S.A. POR EL DE RTA DESIGN S.A.S. .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 26 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013. ASAMBLEA GENERAL ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NRO. 5922 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE RTA DESIGN S.A.S.

CERTIFICA

KET OKMAS					
DOCUMENTO	FECHA.DOC		FECHA.INS	NRO INS	LIBRO
E.P. 618	10/03/2003	NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN	08/04/2003		IX
E.P. 1306	09/08/2005	NOTARIA QUINTA DE CALI	13/10/2005		IX
E.P. 4608	21/12/2007	NOTARIA DIECISIETE DE MEDELLIN	28/12/2007		IX
E.P. 1726	03/10/2011	NOTARIA UNICA DE YUMBO	13/10/2011	12531	IX
E.P. 1822	24/10/2012	NOTARIA UNICA DE YUMBO	01/11/2012	13030	IX
ACT 26	22/02/2013	ASAMBLEA GENERAL	-22/05/2013	5922	IX

CERTIFICA

VIGENCIA. INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIETARIO CONSISTE EN:

- 1. FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES Y GABINETES EN CAJAS, LISTOS PARA ENSAMBLAR.
- 2. EL COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS EN GENERAL, NACIONAL O EXTRANJERA, EN CUALQUIER FORMA LEGAL, COMO IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, PERMUTA Y DISTRIBUCIÓN DE ELLAS, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN POR ACTIVA O POR PASIVA, Y EJECUCIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS A DICHO FIN.
- 3. LA ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CASAS, LOCALES, BODEGAS, ENTRE OTROS, POR SÍ MISMA O POR INTERPUESTA PERSONA.
- 4. LA COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE ACCIONES, BONOS Y VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA.



- 5. ADQUIRIR, USAR, REGISTRAR, ENAJENAR, COMERCIALIZAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS SOBRE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL, LITERARIA O ARTÍSTICA.
- 6. PROMOCIÓN, COMPRA Y VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS AL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES
- 7. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, GANADERA Y MINERA EN TODAS SUS MODALIDADES.
- 8. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TRANSPORTES, LOGÍSTICA, BODEGAJE, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, MANEJO, DISTRIBUCIÓN, MARCADO, EMPAQUES DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCÍAS NACIONALES Ó EXTRANJERAS.

DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ:

- A. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEA MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERA ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN.
- B. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- C. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVÍCIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITÚYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES.
- D. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENERLOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS.
- E. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS QUE ABRAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE ELLO. ASÍ MISMO PODRÁ REALIAR UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESOS FINES.
- F. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA

DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SOCIALES; A). LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B). LA JUNTA DIRECTIVA Y C). LA GERENCIA. CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑA SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE CONFORME A LAS LEYES Y DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS PRESENTES ESTATUTOS, SEGÚN SE DISPONE POSTERIORMENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL Y TODOS LOS DEMÁS EMPLEADOS NECESARIOS PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS ELEGIDOS O NOMBRADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN SU DEFECTO, POR LOS SUPLENTES PERSONALES RESPECTIVOS QUE LOS REEMPLAZAN.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS:

K. NOMBRAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA; AUTORIZARLO PARA QUE A NOMBRE DE ÉSTA, EJECUTE O CELEBRE ACTOS O CONTRÁTOS CUYA CUANTÍA SEA EQUIVALENTE O SUPERIOR A 5000 CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, A EXCEPCIÓN DE LOS RELACIONADOS CON LA COMPRA Y VENTA DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS; NO OBSTANTE, PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA, REQUERÍA SIEMPRE DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; AÚTORIZARLOS PARA REALIZAR ENDEUDAMIENTO FINANCIERO, INCLUYENDO LEASING HASTA DE 9.500 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTE.

GERENTE: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN (1) GERENTE. EL GERENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA



COMPANÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO, LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL. EL CARGO DE GERENTE ES, COMO YA SE DIJO, COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE, EL LÍMITE DE LA CUANTÍA EN QUE PUEDE COMPROMETER A LA COMPAÑÍA Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN CORRESPONDEN A LA JUNTA DIRECTIVA.

EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES, QUE LO REMPLAZARAN, EL PRIMER SUPLENTE Y EL SUPLENTE SEGUNDO CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TERCERO TENDRÁ ATRIBUCIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA RESOLVER ASUNTOS LABORALES Y TRIBUTARIOS DE LA COMPAÑÍA, DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTOS DE ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL Y CONTRATOS LABORALES: TAMBIÉN PODRÁ SER REMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE JUNTA DIRECTIVA, EN SU ORDEN. LOS TRES SUPLENTES DEL GERENTE SERÁN NOMBRADOS IGUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA IGUAL PERIODO Y EN LA MISMA OPORTUNIDAD QUE EL GERENTE GENERAL. ENTIÉNDASE POR FALTA ABSOLUTA DE UN GERENTE, SU MUERTE O RENUNCIA Y, EN TALES CASOS LOS SUPLENTES ACTUARAN POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, SALVO QUE SE PRODUZCA ANTES UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES:

- A. HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL.
- B. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- C. EJERCER LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 53, CUANDO LE SEAN DELEGADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA JUNTA DIRECTIVA.
- D. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIÉN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJAR EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO.
- E. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA.
- F. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRÁ HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑÍA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCIÓN DE UN ACTO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ÉSTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL GERENTE NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS O QUE ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA PARA EL GERENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTOS YEN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE OTRO ÓRGANO.
- G. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.
- H. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDA A LA ASAMBLEA.

CAMARA DE COMERCIO

I. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑÍA Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA.

J. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE SU

CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS.

K. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE ¡A EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE.

L. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA NO. 270 DEL 03 DE FEBRERO DE 2003 ORIGEN: NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN INSCRIPCION: 12 DE FEBRERO DE 2003 No. 1025 DEL LIBRO IX REGISTRO PARCIAL FUE(RON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE MARIA EUGENIA HERNANDEZ ZAPATA C.C.42679849

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 03 DEL 30 DE MARZO DE 2004

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 12 DE JULIO DE 2004 No. 7603 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE DIMAS ANDRES TOBON GOMEZ C.C.98550123

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1726 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2011

ORIGEN: NOTARIA UNICA DE YUMBO

INSCRIPCION: 13 DE OCTUBRE DE 2011 No. 12533 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE SUPLENTE SEGUNDO ANTONIO ESTEBAN GOMEZ AGNOLI C.C.19161351

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 31 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 21 DE DICIEMBRE DE 2012 No. 15050 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE TERCERO JUAN CARLOS PEREZ LONDOÑO C.C.71773434





CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 26 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL

INSCRIPCION: 22 DE MAYO DE 2013 No. 5923 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON LILIA MARÍA ANDRADE VÉLEZ ... C.C.31890325

SEGUNDO RENGLON BERNARDO PEREZ MOSCOSO C.C.170487193

TERCER RENGLON ANTONIO ESTEBAN GOMEZ AGNOLI C.C.19161351

SUPLENTES

PRIMER RENGLON JESÚS MARÍA ANDRADE C.C.6080057

SEGUNDO RENGLON CARLOS ALBERTO GOMEZ AGNOLI C.C.70095765

TERCER RENGLON DIEGO JOSE GOMEZ AGNOLI C.C.15427816

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 23 DEL 24 DE MAYO DE 2012

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 06 DE JUNIO DE 2012 No. 6927 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA RPIEDRAHITA AUDITORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT.890936772-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012 ORIGEN: RPIEDRAHITA AUDITORES & ASOCIADOS S.A.S. INSCRIPCION: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 No. 11472 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROBERTO EVELIO HERNANDEZ CASTAÑO C.C.8223989



REVISOR FISCAL SUPLENTE CECILIA DEL SOCORRO PIEDRAHITA PATIÑO C.C.42759227

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$50,000,000 NUMERO DE ACCIONES: 50,000,000

VALOR NOMINAL: \$1

CAPITAL SUSCRITO: \$35,000,000 NUMERO DE ACCIONES: 35,000,000

VALOR NOMINAL: \$1

CAPITAL PAGADO: \$35,000,000 NUMERO DE ACCIONES: 35,000,000

VALOR NOMINAL: \$1

CERTIFICA

DEMANDA DE:ALVARO MESA TORO

CONTRA: RTA DESIGN S.A.S.

BIENES DEMANDADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RTA DESIGN S.A.S.

PROCESO: ORDINARIO

DOCUMENTO: OFICIO No.1710 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013

ORIGEN: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

INSCRIPCION: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 No. 2329 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.601713-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RTA DESIGN S.A.S.

UBICADO EN: CRA. 15 NRO. 17 28 DE YUMBO FECHA MATRICULA: 12 DE FEBRERO DE 2003

RENOVO

: POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DADO EN CALI A LOS 13 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015 HORA: 03:06:08 PM

EL SECRETARIO

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE